



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0078-2016-UNAM

Moquegua, 28 de Junio de 2016.

VISTOS, la Hoja de Coordinación N° 027-2016/OEAU/VIPAC/UNAM de 16 de Junio de 2016, Hoja de Coordinación N°0075-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 15 de Junio de 2016, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N°160-2016 de 24 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario;

Con Hoja de Coordinación N°0075-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 15 de Junio de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas remite al Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria la adecuación de créditos en el Plan de Estudios donde se especifican los cursos de estudios generales y estudios específicos de Pre Grado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para su aprobación y con Proveído N°2254 de 09 de Junio de 2016 Vicepresidencia Académica solicita a Presidencia de Comisión Organizadora su evaluación en sesión de Comisión Organizadora;

Con Hoja de Coordinación N° 027-2016/OEAU/VIPAC/UNAM de 16 de Junio de 2016, el Dr. Walter Merma Cruz solicita al Secretario General la aprobación mediante acto resolutorio de la adecuación de los valores de los créditos de las asignaturas y el tipo de formación general y estudios específicos y de especialidad de las asignaturas del Plan de Estudios según lo Establecido en la ley Universitaria y su efecto a partir del Semestre Académico 2016-I;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Junio de 2016, según acuerdo N°160-2016, se acordó por unanimidad aprobar con eficacia a partir del Semestre Académico 2016-I la adecuación de los valores de los créditos de las asignaturas y el tipo de formación general y estudios específicos y de especialidad de las asignaturas del Plan de Estudios de Pre Grado de la Escuela profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N°160-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia al inicio del Semestre Académico 2016-I la adecuación de los valores de los créditos de las asignaturas y el tipo de formación general y estudios específicos y de especialidad de las asignaturas del Plan de Estudios de Pre Grado de la Escuela profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en la Hoja de Coordinación N°0075-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 15 de Junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica disponer las acciones de supervisión necesarias durante la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Firma]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Firma]
ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
Arch. (2)